



UNAP

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

(F.I.Q)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 417-2025-FIQ-UNAP

Iquitos, 28 de noviembre de 2025

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El OFICIO N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 249-2025-DEFP-FIQ-UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional - Ing. Jorge Manases Ríos Ríos, Dr., solicita la aprobación de los Informes de Prácticas Pre Profesionales presentado por los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química.

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes a culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que, es procedente aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar los Informes de Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal; siendo los siguientes:

Nº	Nombres y Apellidos	C.U N°	Nº de Informes	Nota
01	JERALDINE SÁNCHEZ AMASIFUEN	18081B0345	1 y 2	16
02	WILINSTER QUEPER REATEGUI CORAL	21081B0659	1º	
03	KLEXZA LUZ ZEVALLOS LÓPEZ	19081B0453	1º	
04	SARA ESTHER TAMANI RICOPA	21081B0638	2º	
05	GABRIELA ISABEL REYES ISLA	21081B0619	2º	

ARTÍCULO 2º. - La Dirección de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro; a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrese, comuníquese y archívese

Ing. GUSTAVO ADOLFO MALCA SALAS, Dr.
Decano (e)



Ing. MATSEN ROLANDO GARCIA NAVARRO, Dr.
Secretario Académico (e)

